

DECRETO N° 1078
TEMUCO, 210CT 2021

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 07.10.2021; presentada por Peña Burgos Ximena De Las Mercedes.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de no uso de la patente.

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

individualiza: Contribuyente

Nombre

: PEÑA BURGOS XIMENA DE LAS MERCEDES

Rut

: 12.987.499-6

Dirección Particular

Patente

Rol

: 9-2944

Clasificación

: Microempresa Familiar: BAZAR Y PAQUETERIA

Actividad Económica Código Actividad

: 477.399

Dirección Comercial

: EL ARADO N°311, LABRANZA

Rol Avalúo

: 2393-94

Fecha de Solicitud Nº Solicitud : 07.10.2021 : 147

Fecha Eliminación

: 07.10.2021

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTO

"Por orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

CAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VIV VKna

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Inspección de Rentas y Patentes

Contribuyente

2359108